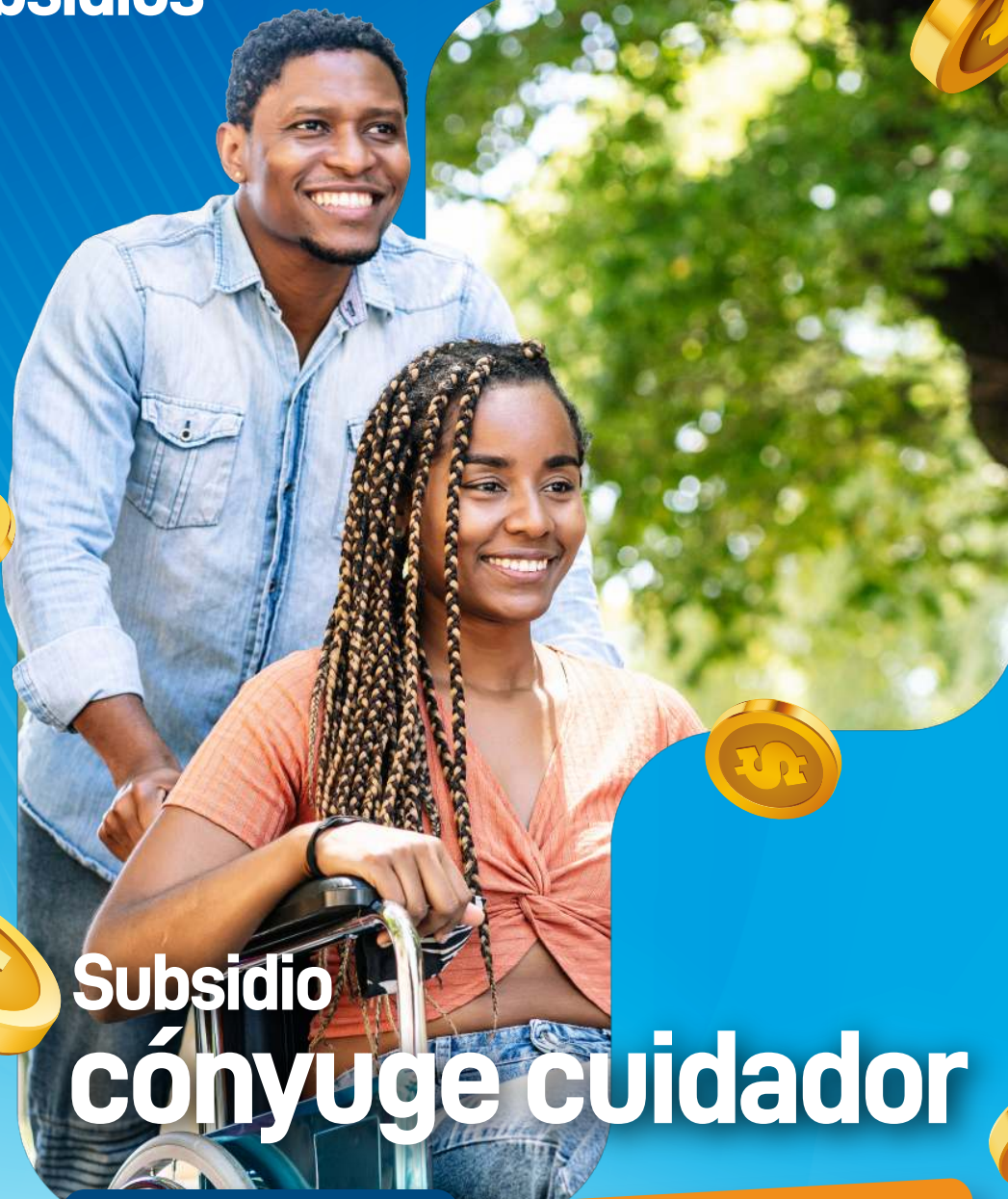


Nuestros Subsidios



Subsidio cónyuge cuidador

CONOCE

**LOS REQUISITOS
PARA ADQUIRIRLO**

APORTES Y SUBSIDIO



Comfamiliar
RISARALDA

Subsidio cónyuge cuidador

1. La remuneración mensual fija o variable del trabajador afiliado no supere los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Tener afiliado(a), el cónyuge o compañero(a) permanente dentro del grupo familiar del trabajador.
3. El cónyuge o compañero(a) permanente del trabajador afiliado, no cuente con vinculación laboral o ingreso alguno.
4. Declaración juramentada – Se adjunta formato
NOTA: En la declaración juramentada se debe indicar que a la fecha la persona que realiza la labor de cuidado del beneficiario discapacitado no ha podido registrarse en el sistema SISPRO.
5. La persona sujeta de cuidado o asistencia personal deberá estar registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
6. El cuidador o asistente personal debe acreditar la mayoría de edad mediante la presentación de su documento de identidad.
7. Presentar una certificación médica expedida por la EPS, IPS o entidad competente que confirme la situación de discapacidad de la persona que requiere asistencia y cuidados básicos como: bañarse, administrar medicamentos, comer, etc.